



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 148-2022-UNF/PCO

Sullana, 28 de diciembre de 2022

#### VISTOS:

El Oficio N° 372-2022-UNF-VPIN/DGI/UPIC de fecha 26 de octubre de 2022; el Informe N° 0411-2022-UNF-OAJ de fecha 13 de diciembre de 2022; el Informe N° 2278-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 23 de diciembre de 2022; el Oficio N° 287-2022-UNF-P/DGA de fecha 23 de diciembre de 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 372-2022-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 26 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación solicita a la Dirección General de Administración, el reembolso de los gastos ocurridos en esta etapa de la convocatoria "Concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022", equivalente a la suma de S/ 1, 456.88 (mil cuatrocientos cincuenta y seis y 88/100 soles) y que serán afectados a la Meta 0053 Instituciones Desarrollan y Ejecutan Proyectos de Investigación Científica y de Innovación Tecnológica, AOI-641 Desarrollo de Investigaciones –Específica de gastos 2.3.199.199 Otros bienes.

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 0411-2022-UNF-OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, al contarse con la respectiva justificación y previa certificación de crédito presupuestario, resulta jurídicamente viable se disponga de manera excepcional efectuar el correspondiente reembolso de viáticos solicitado; siendo así, previa verificación de la documentación sustentatoria del gasto (Facturas) por parte de la Dirección General de Administración a través de sus Unidades Orgánicas y bajo los lineamientos contenidos en la Directiva N° 002-2019-UNF, corresponde que a través de la Oficina de Secretaría General se emita el correspondiente acto resolutorio para tal fin.

Que, mediante Informe N° 2278-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Nota de Crédito Presupuestario N°1916-2022 por el monto de S/1,456.88 (mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 88/100 Soles), para reembolso de los gastos efectuados durante la convocatoria del "Concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022".

Que, con Oficio N° 287-2022-UNF-P/DGA, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración hace llegar a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento mediante el cual el jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, solicita el reembolso económico de gastos por el monto de S/1,456.88 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 88/100 Soles), del Comité de Evaluación y Sustentación del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera; asimismo se adjunta la opinión legal favorable, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el cual se remite a su despacho para su aprobación mediante acto resolutorio, adjuntando la certificación presupuestaria requerida.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el reembolso por la suma de S/ 1,456.88 (mil cuatrocientos cincuenta y seis con 88/100 soles), a favor del Ing. Lidman David Gálvez Paucar, Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación de la Universidad Nacional de Frontera, respecto a los gastos efectuados durante la convocatoria del "Concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** todo lo actuado a Secretaria Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios públicos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Bogado Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Pazblán Rivera  
SECRETARIO GENERAL

